



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CAMOTLÁN

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 18 de Septiembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 19 de Septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Santiago Camotlán	Santiago Camotlan	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de Santiago Camotlán

Vértice	X (m)	Y (m)
1	799908	1937017
2	800006	1936987
3	799973	1936771
4	799973	1936562
5	799924	1936094
6	799915	1936020
7	799862	1936007





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

8	799801	1936018
9	799743	1936014
10	799622	1935998
11	799523	1935808
12	799495	1935667
13	799430	1935594
14	799524	1935520
15	799660	1935201
16	799898	1934806
17	800028	1934768
18	800050	1934752
19	800119	1934653
20	800100	1934591
21	800025	1934582
22	800014	1934528
23	800074	1934502
24	800082	1934453
25	800032	1934381
26	799998	1934317
27	799972	1934324
28	799899	1934286
29	799883	1934251
30	799782	1934276
31	799752	1934236
32	799898	1934089
33	799893	1934064
34	799878	1933995
35	799616	1934001
36	799562	1934009
37	799535	1933986
38	799576	1933813
39	799524	1933693
40	799385	1933658
41	799330	1933544
42	799276	1933544





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Centenario del Poder

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

43	799230	1933589
44	799160	1933566
45	799142	1933537
46	799113	1933554
47	799121	1933637
48	799109	1933642
49	799060	1933613
50	798962	1933576
51	798951	1933534
52	799037	1933471
53	799151	1933394
54	799268	1933296
55	799414	1933165
56	799413	1933084
57	799522	1933081
58	799739	1932995
59	799893	1932811
60	800044	1932717
61	800089	1932655
62	800232	1932616
63	800276	1932643
64	800288	1932535
65	800275	1932454
66	800313	1932443
67	800320	1932385
68	800350	1932363
69	800340	1932314
70	800388	1931906
71	800484	1931738
72	800584	1931576
73	800660	1931457
74	800652	1931369
75	800804	1931262
76	800940	1931117
77	801075	1931065





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

78	801151	1930909
79	801229	1930798
80	801384	1930588
81	801479	1930363
82	801528	1930112
83	801575	1930030
84	801572	1929880
85	801641	1929676
86	801561	1929563
87	801453	1929450
88	801258	1929352
89	801076	1929359
90	801048	1929340
91	800980	1929339
92	800807	1929535
93	800706	1929599
94	800670	1929670
95	800457	1929728
96	800379	1929708
97	800280	1929733
98	800191	1929732
99	800065	1929798
100	800019	1929793
101	799812	1929853
102	799671	1929939
103	799412	1929890
104	798046	1930445
105	797681	1930739
106	797494	1930746
107	797475	1930740
108	797435	1930752
109	797377	1930785
110	797223	1930806
111	796950	1930981
112	796831	1931030





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

113	796807	1931125
114	796653	1931212
115	796613	1931260
116	796803	1931456
117	796803	1931701
118	796723	1932160
119	796837	1932347
120	796851	1932503
121	797052	1932655
122	797200	1933135
123	797238	1933441
124	796897	1933518
125	796429	1933634
126	796324	1933736
127	796060	1933667
128	795884	1933731
129	795843	1933925
130	795912	1933980
131	796021	1933918
132	796161	1933934
133	796255	1934176
134	796572	1934271
135	796616	1934371
136	797050	1934671
137	797000	1934904
138	797130	1935223
139	797156	1935327
140	797407	1935770
141	797526	1935797
142	797567	1935964
143	797651	1936034
144	797782	1936246
145	797854	1936335
146	797926	1936459
147	798065	1936622





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

148	798036	1936745
149	798315	1936863
150	798518	1936877
151	798694	1936966
152	798911	1936870
153	799023	1936999
154	799358	1937121
155	799542	1937113
156	799700	1937151

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,150.95 ha

Superficie total a aprovechar: 500.03 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Liquidambar

de *Liquidambar styraciflua*

Cantidad total por aprovechar:

Liquidambar styraciflua

41,319.02

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 500.03 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	24/11/23	31/12/24	Comunidad de Santiago Camotlán	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Resina de <i>Liquidambar</i>	122.40	8,417.31

Subtotal Anualidad: 1

8,417.31

Anualidad: 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)
2	01/01/25	31/12/25	Comunidad de Santiago Camotlán	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Resina de <i>Liquidambar</i>	70.65	11,673.18

Subtotal Anualidad: 2

11,673.18

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)
3	01/01/26	31/12/26	Comunidad de Santiago Camotlán	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Resina de <i>Liquidambar</i>	100.76	9,202.16

Subtotal Anualidad: 3

9,202.16

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)
4	01/01/27	31/12/27	Comunidad de Santiago Camotlán	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Resina de <i>Liquidambar</i>	95.74	6,888.61

Subtotal Anualidad: 4

6,888.61

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)
5	01/01/28	31/12/28	Comunidad de Santiago Camotlán	<i>Liquidambar styraciflua</i>	Resina de <i>Liquidambar</i>	110.48	5,137.76

Subtotal Anualidad: 5

5,137.76



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
AL RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

Total

41,319.02

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2028.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, BIOSOC A.C., Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 21, Año 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Santiago Camotlán	N-20-457-SCA-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Resina de Liquidambar	Liquidambar styraciflua

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0077/09/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1529-2023

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 24 de noviembre de 2023

en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CAMOTLAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE MINUTARIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



10 de 10